

Condiciones de venta

Condiciones generales de venta

1 - NORMATIVA CONTRACTUAL

Las presentes condiciones generales, sin perjuicio de las eventuales modificaciones que se acuerden por escrito, regularán todos los contratos de venta concluidos con MARAZZI IBERIA S.L.U. (en lo sucesivo designado como "la Empresa"), relativos a los productos incluidos en sus catálogos. Cualquier supresión o modificación realizada sobre las presentes condiciones generales, incluso si ha sido efectuada a instancia de los agentes de la Empresa, será vinculantes sólo después que ésta la haya aceptado por escrito, y en cualquier caso de forma limitada al contrato a que se refiere, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, cartas u otros documentos emitidos por el Comprador.

La aceptación de las presentes condiciones, así como de todos los contratos y actuaciones de las partes posteriores al contrato regido por aquéllas, no implican que al Comprador le sea otorgada exclusiva alguna, ni que se instauren relaciones de concesión, comisión o mandato, como tampoco implican que al Comprador le sea otorgado el derecho de utilizar en forma alguna las marcas y demás signos distintivos de la Empresa.

2 - PROPUESTA DE PEDIDO

Las ofertas cursadas a los clientes por parte de los agentes, representantes u otros intermediarios, así como las propuestas de pedido remitidas a la Empresa por los mismos, no vincularán a la Empresa hasta el momento en que el pedido del Comprador haya sido debidamente aceptado por ésta, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 3.

3 - ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA

El contrato de venta quedará completado mediante la recepción, por parte del Comprador, de una confirmación de pedido remitida por la Empresa, o bien por la recepción de la orden de carga de la mercancía por parte del Comprador o del transportista que éste haya designado.

La posible confirmación de pedido de la Empresa que difiera del pedido, aunque sólo sea en parte, será vinculante para el Comprador si éste no impugna dicha diferencia por carta certificada en un plazo de diez días desde la recepción de la confirmación de pedido.

4 - ENTREGA Y ENVÍOS

La entrega se entenderá realizada en cualquier caso y a todos los efectos en los establecimientos de la Empresa, en el momento de la entrega de la mercancía al transportista. Por tanto, aunque la mercancía haya sido vendida "franco destino" o franco domicilio del Comprador, viaja por cuenta y riesgo de este último, y cualquier responsabilidad de la Empresa se extingue a partir del momento de la entrega al transportista. Los productos quedarán de propiedad de la Empresa hasta el pago integral de los mismos por parte del Comprador.

5 - PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega empiezan a contar a partir del día de la conclusión del contrato y, salvo acuerdo por escrito en contrario, deben considerarse como no estrictamente vinculantes. Si están expresados en número de días, se entienden referidos a días laborables.

En caso de retraso de la entrega, incluso parcial, el Comprador podrá anular únicamente la parte del pedido relativa a la mercancía no entregada, mediante comunicación al efecto

dirigida a la Empresa por carta certificada con acuse de recibo, en un plazo de 45 días a partir del vencimiento del plazo. No obstante, dicha comunicación quedará sin efecto si la Empresa, en un plazo de treinta días laborables desde la recepción de la comunicación, procede a entregar todos los productos encargados. Queda excluida en cualquier caso la responsabilidad de la Empresa por daños derivados del retraso o de la falta de entrega de la mercancía, en todo o en parte, salvo en los supuestos de dolo o culpa grave.

Cuando se introduzcan modificaciones en el contrato, el plazo se prorrogará por un período igual al inicialmente fijado. Cualquier causa de fuerza mayor dejará en suspenso el discurrir del plazo por todo el tiempo que dure la citada causa.

6 - PRECIO

Salvo disposición en contrario plasmada por escrito, el precio de los productos es el que figura en el listado vigente en el momento de la recepción del pedido, y se entiende para mercancía despachada franco fábrica de la Empresa.

El precio incluye el embalaje estándar y la puesta de la mercancía en los medios de transporte en los establecimientos de la Empresa.

En caso de venta "franco destino" o "franco domicilio" del Comprador, la Empresa se hará cargo únicamente del coste del transporte mientras que los eventuales gastos de conservación, custodia, almacenaje y seguro correrán a cargo del Comprador.

7 - DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS INDEVIDOS

Exceptuando los casos de nulidad, anulabilidad o rescindibilidad del contrato, el Comprador no podrá suspender ni retrasar el pago por motivo alguno, incluidos supuestos vicios o defectos del material, y ello sin perjuicio de la facultad de obtener la devolución de toda suma indebidamente satisfecha.

8 - PAGOS

El lugar de pago se fija en la sede administrativa de la Empresa, sita en Castellón de la Plana (España), Avda. Enrique Gimeno, 317, incluidos los casos de emisión de efectos cambiarios, comprendidos cheques, o transferencias bancarias. Incluso si en el contrato se contemplara el pago en lugar distinto, dicha cláusula se entenderá destinada únicamente a facilitar el pago del Comprador, sin que ello conlleve el cambio del lugar de pago, salvo disposición expresa en contrario de la Empresa, plasmada por escrito. La posible aceptación por parte de la Empresa de efectos, pagarés, cesiones o cheques bancarios, se entiende en todo caso estipulada "salvo buen fin" y sin novación de la deuda (artículo 1.170 del Código Civil). El pago se deberá íntegramente en el acto de la entrega de las mercancías, salvo disposición en contra plasmada por escrito. Cualesquiera retrasos o irregularidades en el pago otorgarán a la Empresa el derecho a dar por resuelto el contrato existente, o de suspender las entregas, o de pretender el pago anticipado, incluso si se trata de contratos diferentes, así como el derecho de resarcimiento de los eventuales daños, sin que el Comprador goce de derecho alguno de deducir pretensiones de indemnización o de otra índole. Además de lo anterior, cualquier retraso en el pago dará lugar al devengo inmediato de intereses de mora, al tipo legal vigente conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, más cinco puntos.

9 - GARANTÍA

Los productos de la Empresa están garantizados conforme a las normas UNE - EN, actualmente en vigor. Las eventuales indicaciones de pesos, medidas, dimensiones, color, tono y demás datos incluidos en catálogos, folletos y prospectos de la Empresa poseen un carácter meramente indicativo y no son vinculantes.

La garantía de la Empresa se limita en cualquier caso a los productos de primera calidad, es decir, con un porcentaje de baldosas defectuosas no superior al 5%. Por consiguiente, dicha garantía queda expresamente excluida para los productos de garantía ocasional, secundaria, de subcalidad y de stock. Las diferencias de tono no pueden ser invocadas como vicio del material.

La garantía de la Empresa no es aplicable en caso de que el Comprador no logre demostrar que ha efectuado una correcta utilización de los productos y un correcto mantenimiento tras su colocación.

La garantía tiene una duración limitada a un año desde la fecha de la entrega, y queda sujeta a su denuncia en regular forma, efectuada conforme a lo expresado en el artículo siguiente, así como a la solicitud expresa dirigida a la Empresa en el sentido de que efectúe una intervención de garantía.

En aplicación de la mencionada solicitud, la Empresa está obligada, dentro de un plazo razonable y habida cuenta de la entidad de la impugnación, a suministrar gratuitamente al Comprador, en condiciones franco fábrica, productos del mismo género y cantidad que los que resultaron defectuosos o no conformes a lo estipulado. En tal caso, la Empresa puede exigir, a cargo del Comprador, la devolución de los productos defectuosos, que pasarán a ser propiedad de aquélla.

En cualquier caso, y sin perjuicio de los supuestos de dolo o culpa grave, la Empresa no estará obligada a resarcimiento alguno de daños. La garantía contemplada en el presente artículo sustituye a las garantías legales por vicios y deformaciones, con exclusión de cualquier otra posible responsabilidad de la Empresa originada en cualquier firma por los productos suministrados. Sin perjuicio de los casos de dolo o culpa grave, el Comprador no podrá pretender, en particular, el resarcimiento del daño, la reducción del precio ni la resolución del contrato. Una vez transcurrido el período de garantía, no podrá deducirse pretensión alguna al respecto frente a la Empresa.

10 - RECLAMACIONES

Los vicios, defectos o faltas de conformidad, reconocibles u ocultos, deben ser denunciados bajo pena de caducidad, dentro de los ocho días siguientes a su descubrimiento, y en cualquier caso antes de la colocación. Las reclamaciones deben efectuarse mediante carta certificada dirigida a la Empresa y deben indicar en detalle los vicios, defectos y faltas de conformidad que se impugnan.

En ausencia de tales requisitos, las reclamaciones carecerán de eficacia. Las reclamaciones que tengan por objeto defectos, vicios o faltas de conformidad de los productos de un suministro no afectarán a la validez del mismo, circunscribiéndose a los productos que resulten defectuosos, viciados o no conformes.

11 - Protección de datos personales

11.1. A efectos de la ejecución del Contrato, las Partes se comprometen a atenerse a las obligaciones dictadas por el Reglamento General (UE) 2016/679 en lo que concierne a la «protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos» (en adelante «RGPD»), así como, en la medida de su aplicabilidad, la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante «LOPDGDD») y a las disposiciones de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante «AEPD»).

11.2 Al suscribir el presente Contrato, cada una de las Partes, en lo que sea de su competencia, acepta que sus datos personales y/o los de sus empleados y/o colaboradores, implicados en las actividades de ejecución del Contrato, le podrán ser comunicados a la otra parte y ser tratados por esta última en su condición de Responsable independiente del tratamiento para fines estrictamente vinculados a la estipulación y la ejecución del Contrato

11.3 En particular, al Comprador le consta que sus datos personales y/o los de sus empleados y/o colaboradores, involucrados en las actividades a las que se refiere el Contrato, serán tratados por el Vendedor en su condición de Responsables independientes del tratamiento para los fines y con arreglo a las formas indicadas en la «Cláusula Informativa para Clientes», facilitada de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del RGPD disponible en el sitio web www.marazzi.es bajo el apartado Privacy, que el Comprador se obliga desde ya a poner en conocimiento de sus empleados y/o colaboradores.

12 - LEY APLICABLE E ARBITRAJE

Los contratos de venta regidos por las presentes condiciones estarán disciplinados por la ley española. Para zanjar cualesquiera controversias que pudieren suscitarse entre la Empresa y el Comprador en relación con la validez, interpretación, ejecución y resolución de los contratos regidos por las presentes condiciones, las partes, solemne y expresamente, acuerdan someterlas a arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón de la Plana, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatuto, así como su expreso compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

13 - ANTICORRUPCIÓN

13.1 El Comprador observará lo dispuesto por las leyes, reglamentos y directivas de toda autoridad, ente gubernamental u otra institución nacional o internacional que sean de aplicación con respecto a prácticas y delitos de corrupción («Ley Aplicable»), incluidas las leyes referidas a pagos ilícitos, ofertas, promesas de dinero o cualquier otro beneficio a favor de funcionarios públicos o encargados de prestar servicios públicos para el desempeño de sus funciones o poderes.

13.2 En particular, el Comprador observará lo dispuesto en la ley U.S. Foreign Corrupt Practices Act, por la Convention on Combating Bribery of Foreign Officials in International Business Transactions de 1997 y cualquier otra Ley Aplicable con respecto a la corrupción.

13.3 El Comprador se compromete, en su nombre y en el de sus empleados, administradores, trabajadores, colaboradores o asesores, a no realizar, ni directa ni indirectamente, ninguna acción, en la ejecución de cualquier contrato, que pueda constituir delito con arreglo a lo previsto en cualquiera de las Leyes Aplicables. En particular, el Comprador se compromete, en su nombre y en el de sus empleados, administradores, trabajadores, colaboradores o asesores, a no ofrecer, dar ni

autorizar: a) ningún soborno, pago ni gratificación, como tampoco ningún otro beneficio a funcionarios públicos o encargados de prestar servicios públicos, empleados o agentes de cualquier autoridad, ente gubernamental, o de cualquier otra institución nacional o internacional; b) ninguna contribución, de la naturaleza que fuere, a ningún candidato al desempeño de un mandato público.

13.4 El Comprador observa lo dispuesto en el Decreto Legislativo italiano nº 231/2001, según se modificó e integró. Para ello, el Comprador declara que conoce el Código Ético del Vendedor («Código Ético»), el Código de Conducta («Código de Conducta») y el Modelo de organización, gestión y control previsto en el Decreto Legislativo italiano nº 231/2001 («Modelo»). El Código Ético, el Código de Conducta y el Modelo se pueden consultar accediendo al siguiente sitio web: <http://www.marazzi.it/it/ceramica-e-gres/download-area>. El Vendedor se compromete a cursar los pedidos de acuerdo con lo previsto en las presentes condiciones Generales de Venta y de conformidad con el Código Ético, el Código de Conducta y el Modelo.

13.5 El Comprador se compromete, en su nombre y en el de los empleados, administradores, trabajadores, colaboradores o asesores que entren en contacto con el Vendedor en la ejecución de los Contratos, a informar al responsable del Vendedor de todo acto, acción o hecho del que aquellos se enteren, que pueda constituir alguno de los delitos previstos en el Decreto Legislativo italiano nº 231/2001 o, en cualquier caso, que pueda implicar la responsabilidad administrativa del Vendedor, de conformidad con dicha ley.

13.6 Si durante la ejecución del Contrato el Comprador incurre en alguna de las conductas descritas en el artículo 2635 del Código Civil italiano, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato, de acuerdo con el artículo 1456 del Código Civil italiano.

13.7 En caso de que el Comprador incumpla alguna de las obligaciones enunciadas en los artículos 7.3 y 7.5, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato, de acuerdo con el artículo 1456 del Código Civil italiano.

13.8 El Comprador declara y garantiza que no ha sido designado, no está asociado ni es controlado por ninguna de las personas incluidas en las listas restrictivas de los EE.UU. de América, la Unión Europea ni de ningún país, incluida, sin limitaciones, la U.S. Treasury Department Office of Foreign Assets Control's Specially Designated Nationals and Blocked Persons List; el Comprador se compromete asimismo a no vender ni transferir a otro título Productos a dichas personas. El Comprador declara que observa las prescripciones relativas a las sanciones económicas, leyes y reglamentos de control acerca de la exportación vigentes en los EE.UU. de América, en la Unión Europea y en cualquier país, incluidos, sin limitaciones, los reglamentos dispuestos por la Office of Foreign Assets Control.

13.9 En caso de que el Comprador incumpla alguna de las obligaciones, declaraciones y garantías referidas más arriba en el punto 7.8 el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato, de acuerdo con el artículo 1456 del Código Civil italiano.

Condiciones generales de suministro

1 - La presente lista anula y sustituye a las listas anteriores.

2 - Las unidades de medida de facturación son las siguientes:

· m2 = metro cuadrado

· ud = unidad

· ml = metro lineal

2-B La unidad mínima de venta es 1 caja de material.

3 - Nos reservamos el derecho a cambiar los precios vigentes con un preaviso de treinta días. Tras la entrada en vigor de la nueva lista de precios, los pedidos pendientes con precio neto mantendrán el precio durante un mes y los pedidos pendientes con descuento en la lista mantendrán el precio antiguo durante un mes; transcurrido dicho periodo, el descuento se calculará sobre la nueva lista de precios.

4 - Los precios indicados se entienden sin IVA.

5 - Salvo acuerdo escrito entre las Partes, a los pedidos cursados a precios especiales previamente acordados en cantidades inferiores al contenido de un palet se les aplicarán las condiciones contractuales previstas en el registro.

6 - No se aceptan devoluciones de material si no se ha acordado previamente y autorizado por escrito por parte del personal comercial de la Empresa.

7 - La retirada del material expedido deberá producirse en la fecha acordada y comunicada al cliente, cuando sea posible (DDS).

8 - No se aceptará la anulación del material ya preparado para la carga (DDS).

9 - Salvo que las condiciones ya en uso entre las Partes no prevean plazos de pago inferiores, para facturas de un importe inferior a 300 € el plazo de pago será de 60 días.

10 - Para palets completos el embalaje es gratis.

11 - No se sirven cajas incompletas.

12 - Las cajas que contienen material de 1ª calidad se distinguen por la inscripción "di 1ª scelta" (de 1ª calidad) y por el color.

13 - Las cajas que contienen material de 2ª calidad se distinguen por la inscripción "di 2ª scelta" (de 2ª calidad) y por el color.

14 - La mercancía se entrega franco fábrica de la Empresa, salvo que se acuerde otra cosa de forma expresa.